

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

**VISTO el EXP-DER-ME-884/2025, relacionado con el Convenio Particular a suscribirse con la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de Trancas y con la participación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con el objeto de acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el primer y segundo año de la Carrera "Abogacía", correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución n° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución n° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020; y**

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la mencionada carrera se realizará como "extensión áulica";

Que es de reconocimiento por parte de la Provincia de Tucumán y la Municipalidad de Trancas la importancia y relevancia que cobra la formación académica de profesionales que integrarán el universo jurídico de Tucumán;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-Suscribir con la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de Trancas y con la participación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un Convenio Particular con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.**

ARTICULO 2°.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 2391 / 2025**



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

**CONVENIO PARTICULAR ENTRE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN,  
LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

---Entre la PROVINCIA DE TUCUMÁN, con domicilio en 25 de Mayo 90, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Gobernador, C.P.N. Osvaldo Jaldo; la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, con domicilio legal en Sarmiento y Marconi de la ciudad de Bella Vista, provincia de Tucumán, representada en este acto por su Intendente, Dra. Ana Paula Quiles; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con domicilio en Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José Pagani, en adelante LA UNIVERSIDAD; y la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, con domicilio en 25 de Mayo 471, San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Decana, Dra. María Cristina Grunauer de Falú; acuerdan suscribir el presente convenio en el marco del convenio marco previamente suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán, conforme a las Resoluciones HCS 1628-001 y 1629-001.

**CONSIDERANDO**

Que la Provincia de Tucumán, en su carácter de autoridad rectora del desarrollo educativo y social, impulsa políticas públicas orientadas a fortalecer la educación superior, promoviendo el acceso equitativo a instancias de formación universitaria y profesional en el territorio provincial.

Que la Municipalidad de Bella Vista, en el ejercicio de sus competencias, asume la planificación y ejecución de iniciativas que fomenten la educación y la capacitación, promoviendo estrategias que faciliten la formación de profesionales en su comunidad y contribuyan al desarrollo local.

Que la Universidad Nacional de Tucumán, en su misión de generar, transmitir y aplicar el conocimiento, tiene el compromiso de garantizar una enseñanza de excelencia, consolidando la educación superior como pilar fundamental del crecimiento académico y social de la provincia.

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, en su carácter de institución formadora de operadores jurídicos, tiene a su cargo la enseñanza del derecho con estándares de excelencia, garantizando la calidad académica y la validez del título otorgado. Su rol en este convenio es esencial por su responsabilidad en la implementación de la extensión áulica y la garantía de una formación académica rigurosa, asegurando la integración de los estudiantes al sistema universitario y la equivalencia con la sede central.

Que las partes coinciden en la necesidad de establecer un marco de cooperación que permita articular esfuerzos entre el gobierno provincial, el gobierno municipal y el ámbito académico para la implementación de proyectos que contribuyan al mejoramiento del acceso

PRS



Universidad Nacional de Tucumán

**Rectorado**

a la educación, la formación profesional y el fortalecimiento de la gestión pública. En virtud de lo expuesto, LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES acuerdan celebrar el presente convenio específico, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE  
**TUCUMÁN**

**PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictarán el primer y segundo año de la carrera "Abogacía" correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución N° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020. El dictado de esta carrera se realizará como "extensión áulica".

**SEGUNDA. RECONOCIMIENTO:** La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA y La PROVINCIA reconocen la importancia y relevancia que cobra la formación académica de estos profesionales, que integrarán el universo jurídico en Tucumán.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN:** La PROVINCIA DE TUCUMÁN asumirá en forma exclusiva el financiamiento de los costos necesarios para la implementación y el dictado del primer y segundo año de la carrera de Abogacía en la extensión áulica.

La PROVINCIA se obliga a transferir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD, del 25 al 30 de cada mes, el monto necesario para la cobertura de los gastos equivalente a honorarios del personal docente, no docente y demás gastos administrativos y operativos detallados en el presupuesto que como anexo forma parte del presente convenio. Para la cobertura mensual de los gastos, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales notificará del 10 al 15 de cada mes el monto que debe ser depositado a través de depósito bancario en la cuenta corriente de Banco Galicia, CBU 0070089420000019742748, para el dictado de primer y segundo año de la carrera a partir del mes de marzo de 2025 por 11 (once) meses consecutivos.

El monto para financiar el dictado de primer y segundo año se ajustará conforme a la escala salarial docente equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semi (sin antigüedad) para un docente por materia, un cargo de Prof. Adjunto dedicación semi y un cargo de Prof. Adjunto dedicación simple (sin antigüedad) para la coordinación, y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (sin antigüedad) para el personal administrativo. Asimismo, el monto referido a la movilidad de docentes y coordinador se actualizará conforme al precio del litro de nafta super, tomando en cuenta un litro de nafta por cada 10 (diez) kilómetros de distancia entre la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales situada en 25 de Mayo 471 y el establecimiento donde se llevará a cabo el dictado de la extensión áulica.

Los gastos previstos refieren a los siguientes conceptos: pago a docentes por el período de 5 (cinco) meses (materias semestrales) y pago a un docente de la materia Destrezas I: Redacción de Textos Jurídicos por el período de 4 (cuatro) meses; pago a un coordinador de la carrera por el período de 11 (once) meses y pago de un personal administrativo por el período de 11 (once) meses; pago de movilidad docente por el período de 10 (diez) meses y de movilidad del coordinador por el período de 11 (once) meses. Estos gastos se estiman



**Universidad Nacional de Tucumán**

**Rectorado**

sobre una cohorte de hasta doscientos cincuenta (250) estudiantes. En caso de superar esta cantidad de alumnos, se ampliará el plantel docente y la retribución establecida en esta cláusula se duplicará.

De no cumplirse con la remisión de fondos por parte de la PROVINCIA en tiempo y forma, la MUNICIPALIDAD deberá notificar a los alumnos de manera fehaciente que sólo podrán continuar el cursado de modo presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sita en calle 25 de yayo n° 471 de esta ciudad.



**Municipalidad de Bella Vista**  
Provincia de Tucumán



**GOBIERNO DE**  
**TUCUMÁN**

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tendrá a su cargo la coordinación, control y el dictado de clases a través de docentes designados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la carrera "Abogacía". Serán de su exclusiva competencia las cuestiones académicas y administrativas de la carrera, y la emisión de constancias, certificados y títulos pertinentes. El control del funcionamiento administrativo se cumplirá por conducto de los organismos específicos de LA UNIVERSIDAD; de este modo la inclusión y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes en esta extensión áulica se realizará mediante SIU-Guaraní.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA:** la MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el pago del seguro de los estudiantes y del equipo docente desde el inicio del cursado hasta su finalización y las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia de modo de garantizar su uso en buenas condiciones. La MUNICIPALIDAD designará un referente encargado de la comunicación y vinculación, quien deberá articular y canalizar las solicitudes y requerimientos de LA UNIVERSIDAD a los efectos del cumplimiento del presente convenio. En el supuesto de requerir exámenes libres en la extensión áulica la MUNICIPALIDAD deberá abonar 1 mes de honorarios y movilidad correspondientes a los docentes por cada mesa de examen establecida.

**SEXTA. DEL CURSADO Y SUS PRÁCTICAS:** Las partes convienen que la carga horaria correspondiente al cursado del primer y segundo año de la carrera se cumplirá en el Centro Universitario Dr. Raúl Alfonsín de la Municipalidad de Bella Vista. La programación del dictado de las asignaturas, su horario, modalidad y número de concurrentes, será acordado mediante acta acuerdo al inicio de cada período lectivo, de acuerdo a las características y términos previstos por el plan de estudios de la carrera. El alumno deberá cumplir las normativas internas de funcionamiento, administrativas, de bioseguridad vigentes al momento de asistir al cursado.

**SÉPTIMA. VIGENCIA. RESCISIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de 1 año, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente efectuada con 60 días de antelación. La rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD o la PROVINCIA generará para la última la obligación de cubrir los gastos del dictado de primer y segundo año de la carrera de Abogacía correspondiente al Plan de Estudios 2018 hasta la fecha de la rescisión, además la MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de comunicar de modo fehaciente a los alumnos que podrán continuar con el cursado de la carrera en la modalidad presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en 25 de



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



**Municipalidad de Bella Vista**  
**Provincia de Tucumán**



**GOBIERNO DE**  
**TUCUMÁN**

Mayo 471 de esta ciudad. La rescisión unilateral por parte de la UNIVERSIDAD genera para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la obligación de comunicar fehacientemente a los alumnos que podrán continuar el cursado de la carrera con la modalidad presencial en la sede central de la Unidad Académica antes referenciada. Se deja constancia asimismo que los alumnos que queden en condición de libres o deban recurrar podrán rendir examen libre o bien recurrar en sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

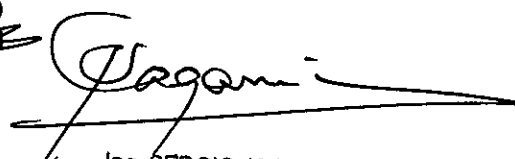
**OCTAVA. COMPROMISO.** Cada parte se compromete a completar los trámites administrativos internos que resulten necesarios en cada caso, en forma previa a la ejecución del presente acuerdo.

**NÓVENA. CONVENIO MARCO:** La controversia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente, y toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, se regirán por las cláusulas del convenio marco que rige entre ambas.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 11 (once) días del mes de marzo de 2025.--

  
**Dra. QUILES ANA PAULA**  
**INTENDENTA**  
**MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**

  
**C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO**  
**GOBERNADOR DE TUCUMÁN**

  
**Ing. SERGIO JOSE PAGANI**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

  
**Dra. MARÍA CRISTINA GRUNAUER de FALÚ**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES**  
**U.N.T.**



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

ANEXO

**Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Bella Vista**

**Primer y Segundo Año**

**Presupuesto preliminar**

| <u>Concepto</u>               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Docentes                      | \$24.573.508,85 |
| Coordinación - Administración | \$10.292.767,87 |
| Movilidad                     | \$1.877.724,00  |
| <hr/>                         |                 |
| Total general                 | \$36.744.000,72 |

Bases usadas para estimar el presupuesto:

Valores a enero 2025 (sueldos y demás conceptos).

Los honorarios docentes estarán sujetos al incremento paritario que se acuerde a nivel nacional.

La cantidad de docentes prevista es para una matrícula de hasta 100 estudiantes por año.

En caso de una matrícula mayor debería contemplarse docentes adicionales.

Movilidad para actividades presenciales (clases, consultas, exámenes):

Coordinación 22 viajes/año.

Viajes/año por materia semestral 20.

Por cada mesa libre se deberá abonar 1 mes de honorarios y viáticos correspondientes a los docentes.

Valor movilidad 6 litros sufta super/viaje, a \$1213,00/l en enero-2025 YPF

*Gras*

*R*

*H. H. H. H. H.*



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

**Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Bella Vista**

**Primer y Segundo Año- Presupuesto preliminar**

| Semestre | Año | Rubro           | Concepto/Materia                                        | Cantidad por mes | Meses | Costo mensual | Total          |
|----------|-----|-----------------|---------------------------------------------------------|------------------|-------|---------------|----------------|
| Primer   | -   | Coordinación    | Coordinación                                            | 1                | 6     | 727458,51     | \$4.364.751,06 |
|          | -   | Administrativos | Administrativos                                         | 1                | 6     | 208247,66     | \$1.249.485,96 |
|          | 1   | Docente         | Comisiones Transversales para la Construcción Ciudadana | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 1   | Docente         | Historia del Pensamiento Político y Jurídico            | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 1   | Docente         | Destrezas I: Redacción de Textos Jurídicos              | 1                | 4     | 416500,15     | \$1.666.000,60 |
|          | 2   | Docente         | Lógica                                                  | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 2   | Docente         | Dº Privado: Teoría de la Rel. Jur. y Der. de la Persona | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 2   | Docente         | Derecho Constitucional                                  | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | -   | Movilidad       | Movilidad Docente                                       | 20               | 5     | 145.560,00    | \$727.800,00   |
|          | -   | Movilidad       | Movilidad Docente Destreza I                            | 4                | 4     | 29.112,00     | \$116.448,00   |
|          | -   | Movilidad       | Movilidad Coordinación                                  | 2                | 6     | 14.556,00     | \$87.336,00    |
| Segundo  | -   | Coordinación    | Coordinación                                            | 1                | 5     | 727458,51     | \$3.637.292,55 |
|          | -   | Administrativos | Administrativos                                         | 1                | 5     | 208247,66     | \$1.041.238,30 |
|          | 1   | Docente         | Teoría del Derecho y la Justicia                        | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 1   | Docente         | Teoría del Estado                                       | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 1   | Docente         | Nociones de Economía                                    | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 2   | Docente         | Dº Penal I: Parte General                               | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 2   | Docente         | Obligaciones Civiles y Comerciales                      | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | 2   | Docente         | Nociones de Sociología                                  | 1                | 5     | 416500,15     | \$2.082.500,75 |
|          | -   | Movilidad       | Movilidad Docente                                       | 24               | 5     | 174.672,00    | \$873.360,00   |
|          | -   | Movilidad       | Movilidad Coordinación                                  | 2                | 5     | 14.556,00     | \$72.780,00    |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



Municipalidad de Bella Vista  
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

### Presupuesto Mensual

| MESES      | DOCENTES     | COORDINACIÓN | ADMINISTRATIVOS | MOVILIDAD  | TOTAL MENSUAL  |
|------------|--------------|--------------|-----------------|------------|----------------|
| FEBRERO    | -            | 727.458,51   | 208.247,66      | 14.556,00  | \$990.262,17   |
| MARZO      | 2.082.500,75 | 727.458,51   | 208.247,66      | 160.116,00 | \$3.178.322,92 |
| ABRIL      | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| MAYO       | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| JUNIO      | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| JULIO      | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| AGOSTO     | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| SEPTIEMBRE | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| OCTUBRE    | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| NOVIEMBRE  | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |
| DICIEMBRE  | 2.499.000,90 | 727.458,51   | 208.247,66      | 189.228,00 | \$3.623.935,07 |

Dra. QUILES ANA PAULA  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. MARÍA CRISTINA GRUNAUER de FALÚ  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
U.N.T.

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



## Hoja de firmas